

Expediente 25126-2-24-0235

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25 126 - 2 - 25 - 0 1 0 9

de

11 ABR 2025

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0058 del 19 de febrero de 2025, por medio del cual se otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, para el predio ubicado en la KR 5 B 10 A 176, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 17686610 y código catastral 25126000000000052213000000000 del Municipio de Cajicá Cundinamarca.

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 25126-2-24-0235 del 18 de noviembre de 2024, los señores MARIA ESPERANZA BARON CORDON, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.474.266 y MARCOS ALEJANDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.186.083, en calidad de propietarios del predio ubicado en la KR 5 B 10 A 176, con folio de matrícula inmobiliaria No. 176- 86610 y código catastral 25126000000000052213000000000, solicitaron ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento.
2. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-25-0058 del 19 de febrero de 2025, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento para el predio ubicado en la KR 5 B 10 A 176, con folio de matrícula inmobiliaria No. KR 5 B 10 A 176, con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-86610, y código catastral 25126000000000052213000000000 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).
3. Que mediante solicitud presentada el señor ARMANDO ESCOBAR CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.186.593 el día 10 de abril de 2025, se solicita *“sea aclarada la nomenclatura de la Licencia de construcción expedido por ustedes correspondiente al proyecto de la referencia puesto que según nomenclatura anexa corresponde a Cra. 5 B No. 10 A SUR – 176”*.
4. Que adjunto a la solicitud radicada el día 10 de abril de 2025 el autorizado aportó copia del certificado de nomenclatura expedido el 08 de abril de 2025 por la Secretaria de Planeación de Cajicá donde se precisa que la dirección actualizada del predio corresponde a KR 5B 10A SUR 176.
5. Que una vez verificado el contenido del Acto Administrativo No. 25126-2-25-0058 del 19 de febrero de 2025 y la documentación aportada dentro del expediente radicado bajo el numero 25126-2-24-0235, se



Expediente 25126-2-24-0235

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25 126 - 2 - 25 - 0 1 0 9
de

11 ABR 2025

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0058 del 19 de febrero de 2025, por medio del cual se otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, para el predio ubicado en la KR 5 B 10 A 176, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 17686610 y código catastral 2512600000000052213000000000 del Municipio de Cajicá Cundinamarca.

evidencio que la dirección relaciona tanto en los documentos como en la información aportada corresponde a la KR 5 B 10 A 176, sin que se hubiese aportado un certificado de nomenclatura que consignara información diferente.

6. Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece sobre la Corrección de errores formales. *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*
7. Que se considera procedente la corrección o actualización de la dirección del predio, teniendo en cuenta la información consignada en el certificado de nomenclatura aportado y considerando que esta información no cambia ni modifica la decisión de fondo y solo correspondería a una actualización de la nomenclatura del predio

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Resuelve Acto Administrativo No. 25126-2-25-0058 del 19 de febrero de 2025 en el sentido de actualizar la dirección del predio objeto de licencia el cual quedará así:

“Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO para el predio localizado en la(s) dirección(es) KR 5B 10A SUR 176 con Matrícula(s) Inmobiliaria(s) 17686610, Código Catastral 2512600000000005221300000000, del sector/urbanización Canelón, en las coordenadas (X): 1004685,21854 / (Y): 1004685,21854. PARA UNA (1) EDIFICACIÓN DE DOS (2) PISOS DE ALTURA MÁS ALTILLO CON CUBIERTA INCLINADA DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR. ES VALIDA PARA DEMOLICION TOTAL. EL PROYECTO PLANTEA DOS (2) CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS Y CERRAMIENTO PERIMETRAL. Titular(es): MARIA ESPERANZA BARON CORDON con CC 35474266- / MARCOS ALEJANDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ con CC 79186083-. Constructor

Expediente 25126-2-24-0235

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25 126 - 2 - 25 - 0 1 0 9** de **11 ABR 2025**

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0058 del 19 de febrero de 2025, por medio del cual se otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, para el predio ubicado en la KR 5 B 10 A 176, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 17686610 y código catastral 25126000000000052213000000000 del Municipio de Cajicá Cundinamarca.

responsable: ARMANDO ESCOBAR CASTRO con CC 79186593 Mat: A25031999-79186593. Características básicas.”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás condiciones del proyecto aprobado se mantienen de conformidad a los documentos que hacen parte del Acto Administrativo No. 25126-2-25-0058 del 19 de febrero de 2025, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo los señores MARIA ESPERANZA BARON CORDON, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.474.266 y MARCOS ALEJANDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.186.083 en calidad de propietarios del predio ubicado en la KR 5 B 10 A 176, con folio de matrícula inmobiliaria No. KR 5 B 10 A 176, con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-86610, y código catastral 25126000000000052213000000000.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cajicá a los **11 ABR 2025**



ARQ. ANDREA PARRA ROJAS

CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ, CUND.





ESPACIO BLANCO



+57 311 486 8739
FIJO: (601) 815 0630



servicioalcliente@curaduria2cajica.com



curaduria2cajica.com



CARRERA 5 N° 3 - 177 SUR
PLAZA COMERCIAL LA QUINTA LC 103